



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

ESCANEADO

DECRETO DE ALCALDIA N° 3.030 / 2013.

ZAPALLAR, 19 de Julio de 2013.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley N° 19.130 de fecha 19 de Marzo de 1992; Ley N° 20.033 de Julio del 2005; Sentencia de Proclamación Rol N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna; y Decreto de Alcaldía N° 2.363/2013 de fecha 31 de Mayo de 2013 que nombra Alcaldesa Subrogante de esta Corporación Edilicia a doña Ximena Olivares Cerpa.

CONSIDERANDO:

- Decreto de Alcaldía N° 2.027/2012, de fecha 17 de Mayo de 2012, que Aprueba Bases de Administrativas, Bases Técnicas, y además antecedentes de la Licitación llamada al efecto, y llámese a Propuesta Pública N° 33/2012, denominada "Construcción Puente Menor Acceso Peatonal, Comuna de Zapallar".
- Decreto de Alcaldía N° 3.049/2012 de fecha 30 de Julio de 2012 que adjudica la Propuesta Pública N° 33/2012, denominada "Construcción Puente Menor Acceso Peatonal, Comuna de Zapallar".
- Registro de Instrumentos Públicos Construcción Puente Menor Acceso Peatonal, Comuna de Zapallar.
- Modificación N° 1 Construcción Puente Menor Acceso Peatonal, Comuna de Zapallar, de fecha 23 de Diciembre de 2012, aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 5.194/2013 de fecha 24 de Diciembre de 2012.
- Modificación N° 2 Construcción Puente Menor Acceso Peatonal, Comuna de Zapallar, de fecha 23 de Mayo de 2013, aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 2.252/2013 de fecha 23 de Mayo de 2013.
- Modificación N° 3 Construcción Puente Menor Acceso Peatonal, Comuna de Zapallar, de fecha 19 de Julio de 2013.

DECRETO:

1° **APRUEBASE** Modificación N° 3 "CONSTRUCCION PUENTE MENOR ACCESO PEATONAL, COMUNA DE ZAPALLAR", al proponente **MIGUEL ANGEL FIGUEROA GARRIDO**, Rut. N° [REDACTED], domiciliado en Avda. Coquehue N° 304, Localidad de Coquehue, Comuna de Zapallar.

2° La presente modificación N° 3 de contrato considera:

- Aumento de plazo**, el que sera de 30 días corridos, que se extenderán desde el día 22 de Julio de 2013, hasta el día 20 de Agosto de 2013, ambas fechas inclusive.
- Aumento de Contrato**, aumentando el valor del contrato en \$ 13.447.485.- (trece millones cuatrocientos cuarenta y siete mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos) IVA incluido, lo que representa 29,97% del precio total contrato original, y que de acuerdo al numeral 19.1 de las Bases Administrativas y cláusula Décima Cuarta del contrato original, se ajusta al porcentaje autorizado por los instrumentos que rigen al contrato.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

4º En todo lo no estipulado en la presente modificación N° 3 de contrato, regirá con pleno vigor las disposiciones contenidas en el contrato original de fecha 31 de Agosto de 2012, refrendado por Decreto de Alcaldía N° 3.631/2012 de fecha 31 de Agosto de 2012, en la Modificación N° 1 de contrato celebrada con fecha 23 de Diciembre de 2012, refrendado por Decreto de Alcaldía N° 5.194/2012, de fecha 24 de Diciembre de 2012; la Modificación N° 2 de contrato, celebrada con fecha 23 de Mayo de 2013, documento refrendado por Decreto de Alcaldía N° 2.252/2013, de fecha 23 de Mayo de 2013, las bases de licitación y demás documentos fundantes, todos ellos que forman parte integrante del presente instrumento para todos los efectos legales

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,

G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal

XIMENA OLIVARES CERPA
Alcaldesa (S)

C. SECPLA / Mod. Contrato / D.A. 3030/2013

DISTRIBUCION:

- 1- DEPTO DE ADM. Y FINANZAS
- 2- SECPLA
- 3- DEPARTAMENTO DE CONTROL
- 4- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 5- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL

CTL / DAF / SECPLA / OFA / SEC / pfc.